



13 de julio de 2018

Secretaría Asociada, Subsecretarios, Secretaría Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directores de las Regiones Educativas, Coordinadores Regionales Título I, Superintendentes de Escuela, Superintendentes Auxiliares de Título I y Directores de Escuelas

[ENLACE FIRMADO](#)

Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.  
Secretaría Auxiliar

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LAS ESCUELAS AÑO ESCOLAR 2018-2019**

El Acta de Educación Elemental y Secundaria de 1965 conocida en inglés como "Elementary and Secondary Education Act" (ESEA), según enmendada, establece en la Sección 1113 que todos los estudiantes bajo el nivel de pobreza entre las edades de 5 a 17 años se considerarán para la asignación de fondos de Título I. Para determinar el nivel socioeconómico de nuestros estudiantes, se utilizan las guías aplicables a Puerto Rico, de la "National School Lunch Act", que establecen los criterios para determinar el nivel de pobreza y la elegibilidad de los estudiantes para almuerzo gratis y precio reducido. Estas guías utilizan el criterio de número de miembros en la unidad familiar e ingreso anual familiar.

Los estudiantes identificados bajo el nivel de pobreza se consideran como estudiantes en riesgo y son elegibles para recibir servicios bajo el Programa de Título I. La determinación del nivel de pobreza es de suma importancia para la asignación de fondos federales de Título I a Puerto Rico y para la distribución de fondos a las escuelas.

Con el propósito de recopilar y actualizar estos datos, a continuación, se muestran las definiciones que regulan este proceso y los anejos necesarios para recopilar la información requerida.



## **DEFINICIONES: Familia e Ingreso**

Para la definición de los términos **familia e ingreso** se utiliza como referencia el manual del Programa de Nutrición del Niño del Departamento de Agricultura Federal (*Eligibility Manual for School Meals: Federal Policy for Determining and Verifying Eligibility. Child Nutrition Programs, Food and Nutrition Service, October 2011*).

Para la determinación del nivel de pobreza, el término "**familia**" está considerado como una unidad económica y se define como el grupo de individuos relacionados o no, que comparten la vivienda o los ingresos y gastos de sus miembros, según establecido en el CFR 245.2. Dentro de esta definición es posible que en una vivienda conviva más de una familia, pero sus ingresos son independientes.

Dentro del término de familia mencionado, se consideran y se cuentan como miembros de la familia los niños adoptados legalmente, los miembros activos en actividades militares, los niños de padres o madres divorciados que obtienen la custodia y los estudiantes que residen temporariamente en hospedajes y residenciales. Los estudiantes que viven solos o emancipados, los estudiantes "homeless" que residen en una institución y los niños de crianza cuya responsabilidad legal corresponde a una agencia del estado o a la corte, se cuentan como una familia de un miembro.

De acuerdo con este manual, el término "**ingreso**" en este documento se refiere al ingreso bruto y recurrente antes de que se le aplique cualquier deducción, como por ejemplo: impuesto por contribución sobre ingresos, retención del seguro social, primas de seguros, donaciones para obras de caridad y descuentos para bonos. En términos generales incluye:

1. Compensación monetaria por servicios rendidos
  - a. Salario, jornal, comisiones u honorarios
  - b. Ingreso neto por autoempleo no agrícola
  - c. Ingreso neto por autoempleo agrícola
  - d. Compensación por desempleo
2. Pago de asistencia social o ayuda gubernamental
  - a. Pago de pensión alimentaria
  - b. Ingreso Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
3. Pago por retiro de empleo
  - a. Pagos de pensión gubernamental o veterano
  - b. Pensión privada o anualidad
  - c. Seguro Social
  - d. Beneficios por incapacidad

4. Ingreso de otro tipo
  - a. Cuentas de ahorro, inversiones, cuentas de fideicomiso
  - b. Dividendos, intereses de ahorros, bonos o ingreso proveniente de propiedades o inversiones
  - c. Ingreso neto de alquiler
  - d. Aportación o donativo regular de personas que no viven en el hogar
  - e. Pagos netos por derechos de autor o regalías

El término "*ingreso*", no incluye ningún tipo de aportación o beneficio recibido de cualquier programa del Gobierno Federal que alguna ley haya excluido de la categoría de ingreso. Las exclusiones son las siguientes:

1. Ingreso del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
2. Pagos recibidos por el cuidado de niños de crianza
3. Becas recibidas o cualquier ayuda económica para el pago de gastos educativos
4. Préstamos bancarios
5. Compensación en especie "in-kind"
6. Ingresos no recurrentes

En este documento el término "**Ingreso Anual Familiar**" se refiere a la suma del ingreso devengado por cada uno de los miembros que componen la unidad económica o familiar en un año, según se describe en la parte de Definiciones de esta comunicación.

## PROCEDIMIENTOS

Como parte de los procedimientos institucionales para determinar el nivel de pobreza de los estudiantes, se establecen las siguientes directrices:

1. El director de la escuela notificará, por medio de una **carta a los padres** de los estudiantes (Anejo 1), las disposiciones de la Sección 1113 de la ESEA. En ésta se destaca la importancia de la colaboración de los padres, las madres o los encargados para ofrecer información sobre la cantidad de miembros en el hogar y el ingreso anual familiar. La carta estará acompañada del documento; **Datos de la Unidad Familiar: Estudio Socioeconómico, Año Escolar 2018-2019** (Anejo 2). Se incluye formato de la carta para padres, madres o encargados y el documento a ser completado por éstos.
2. La Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo establecerá mecanismos para contestar las preguntas que surjan con respecto a los procesos de recopilación de información relacionadas con el nivel de pobreza de los estudiantes.

3. La escuela será el custodio del documento; **Datos de la Unidad Familiar: Estudio Socioeconómico, Año Escolar 2018-2019**, completado y firmado por los padres o encargados de los estudiantes. Este documento se mantendrá archivado durante **tres (3) años**, como evidencia en caso de realizarse visitas de auditoría o seguimiento del Programa de Título I.
4. Los datos del nivel socioeconómico de años anteriores **NO** estarán disponibles en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). Cada escuela será responsable de ingresar la información sobre el **número de miembros de la unidad familiar** y el **ingreso anual familiar** correspondiente, en el campo creado para estos efectos en el SIE, a través de School Max. **La fecha límite para completar este proceso es el viernes, 26 de octubre de 2018.**
5. La Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo será responsable de preparar el informe socioeconómico con los datos de los estudiantes suministrados por las escuelas en el SIE a través de School Max. En el informe que preparara la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo, se considerarán solamente aquellos estudiantes matriculados como matrícula inicial (M1) y cuyas edades se encuentran entre los 5 a los 17 años, inclusive. En la matrícula M1 se considerarán aquellos estudiantes cuyo ingreso original al Sistema Público, ocurrió en la fecha de corte del viernes, **31 de agosto de 2018**, inclusive.

De tener alguna duda o pregunta, favor comunicarse con la Profa. Lydiana López Díaz al correo electrónico [lopezdl@de.gobierno.pr](mailto:lopezdl@de.gobierno.pr) o al número de teléfono (787)773-4070.

Agradecemos su atención a estas directrices.

Anejos



13 de julio de 2018

## A LOS PADRES, MADRES Y ENCARGADOS

Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.  
Secretaría Auxiliar

### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LAS ESCUELAS - AÑO ESCOLAR 2018-2019

El Acta de Educación Elemental y Secundaria de 1965 conocida en inglés como "Elementary and Secondary Education Act" (ESEA), según enmendada, establece que todos los estudiantes bajo el nivel de pobreza, entre las edades de 5 a 17 años, se considerarán para la asignación de fondos de Título I. Los estudiantes identificados bajo el nivel de pobreza, se consideran como estudiantes en riesgo y **son elegibles para recibir servicios bajo el Programa de Título I**. La determinación del nivel de pobreza es de suma importancia para la asignación de fondos federales de Título I a Puerto Rico y para la distribución de fondos a las escuelas. Para determinar el nivel de pobreza de los estudiantes de nuestras escuelas, se utilizan el número de miembros en la unidad familiar y el ingreso anual familiar.

De acuerdo con la política pública del Departamento de Educación Federal, el término "ingreso" en este documento se refiere al ingreso antes de que se le aplique cualquier deducción, como por ejemplo: impuesto por contribución sobre ingresos, retención del Seguro Social, primas de seguros, donaciones para obras de caridad y descuentos para bonos. En términos generales el ingreso incluye lo siguiente:

- Compensación monetaria por servicios rendidos, incluyendo salario, jornal, comisiones u honorarios
- Ingreso neto por autoempleo, no agrícola
- Ingreso neto por autoempleo agrícola



- Seguro Social
- Dividendos, intereses de ahorros, bonos, ingreso proveniente de propiedades o inversiones
- Ingreso neto de alquiler
- Pago de asistencia social o ayuda gubernamental de TANF
- Compensación por desempleo
- Beneficios por incapacidad
- Pago por retiro de empleo gubernamental civil o militar, pensión gubernamental o veterano
- Pensión privada o anualidad
- Pago de pensión alimentaria o manutención infantil
- Aportación o donativo regular de personas que no viven en el hogar
- Pagos netos por derechos de autor o regalías
- Ingreso de dinero en efectivo de otro tipo. El ingreso en efectivo de otro tipo puede incluir cantidades al contado recibidas o retiradas de cualquier fuente, tales como: cuentas de ahorro, inversiones, cuentas de fideicomiso y otros recursos que pueden estar disponibles para pagar los gastos de alimentación de un niño.

El término "ingreso", en el sentido en que se usa en este documento, no incluye ningún tipo de aportación o beneficio recibido de cualquier programa del Gobierno Federal que alguna ley haya excluido de la categoría de ingreso. No se incluye en el cómputo del ingreso lo siguiente:

- Ingreso del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
- Pagos recibidos por el cuidado de niños de crianza
- Becas recibidas o cualquier ayuda económica para el pago de gastos educativos
- Préstamos bancarios
- Compensación en especie "in-kind"
- Ingresos no recurrentes

En este documento el término "*Ingreso Anual Familiar*" se refiere a la suma del ingreso devengado por cada uno de los miembros de la familia en un año.

La información provista por los padres, madres o encargados en el Estudio Socioeconómico **es para uso exclusivo del Departamento de Educación en la determinación del nivel socioeconómico de la escuela y para la determinación de elegibilidad de servicios para los estudiantes bajo la ESEA.**



**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO  
AÑO ESCOLAR 2018-2019**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Número de SIE del Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Región Educativa: \_\_\_\_\_ Distrito Escolar: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Código Escuela: \_\_\_\_\_

Nivel de la escuela: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR 2018-2019**

Nombre del Padre o Encargado:

Ocupación del Padre o Encargado:

Ingreso Anual\* del Padre o Encargado: A:

Nombre de la Madre o Encargada:

Ocupación de la Madre o Encargada:

Ingreso Anual\* de la Madre o Encargada: B:

Otros Miembros:

Ocupaciones de los Otros Miembros:

Ingreso Anual de los Otros Miembros: C:

\*\* Total Ingreso Anual Familiar: A+B+C=

\*\*\* Total Miembros de la Familia:

Firma del padre, madre y/o encargado: \_\_\_\_\_

Firma maestro salón hogar: \_\_\_\_\_

Firma del Director Escolar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Notas:

**A los Padres, Madres a Encargados:**

\* Para la definición de Ingreso Anual Familiar refiérase al Memo Explicativo o la Carta a los Padres, Madres y Encargados que acompañaría este formulario.

**Al personal de la escuela:**

\*\* Total Ingreso Anual Familiar - Esta cantidad se anotará en School Max en el campo Ingreso Anual Familiar, como se ilustra en la Imagen 4: Información Socioeconómica de la Guía de Consulta Rápida - Estudio Socioeconómico 2018-2019.

\*\*\* Total Miembros de la Familia - Esta cantidad se anotará en School Max en el campo Número de Miembros en la Familia, como se ilustra en la Imagen 4: Información Socioeconómica de la Guía de Consulta Rápida - Estudio Socioeconómico 2018-2019.